



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 -2010-MPH

Huanta, 24 de Setiembre del 2010

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE HUANTA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad de Huanta, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Setiembre del 2010;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción. Dicha autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al Artículo 9°, numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, de acuerdo al ítem 1.2 del numeral 1) del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son funciones Especificas exclusivas de las municipalidades provinciales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, aprobar el Plan de desarrollo urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Informe N° 026-2010-MOH-PDUH/PMG y Carta N° 01—PMG, se ha puesto a consideración del Concejo EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE HUANTA, documento que cumple con lo dispuesto con el Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA - Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para su aprobación vía ordenanza municipal.

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA -Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, establece que concluido el procedimiento establecido en el artículo anterior, el Concejo Provincial, mediante Ordenanza, aprobará el Plan de Desarrollo Urbano que tendrá una vigencia de 5 años contados desde su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el Capítulo VII del presente Reglamento.

Que, conforme al Artículo 9°, numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal tiene atribuciones para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Huanta, de conformidad con el inciso 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de sus miembros aprobó la siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

0042
00000000

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE HUANTA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE HUANTA, que consta de dos volúmenes:

- I. Diagnóstico Urbano de la ciudad de Huanta
- II. Propuesta urbana de la ciudad de Huanta, la que comprende los siguientes documentos técnicos:
 - a) Plano PGPDUH 001: Potencialidades y Problemática en la ciudad de Huanta.
 - b) Plano PGPDUH 002: Imagen objetivo de la ciudad de Huanta - Ordenamiento Urbano.
 - c) Plano PGPDUH 003: Sistema ambiental urbano
 - d) Plano PEPDUH 001: Clasificación de usos de suelo urbano – Acondicionamiento Urbano.
 - e) Plano PEPDUH 002: Sistema vial urbano y secciones viales normativas.
 - f) Plano PEPDUH 003: Sistema de transporte urbano.
 - g) Plano PEPDUH 004: Sectorización urbana
 - h) Plano PEPDUH 005: Zonificación urbana
 - i) Plano PEPDUH 006: Equipamiento urbano y localización de proyectos de inversión.
 - j) Plano PEPDUH 007: Planes Específicos de la Ciudad de Huanta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huanta la publicación de la presente ordenanza y la publicación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Huanta en el portal electrónico de la entidad, así como su visación por parte de los miembros de la Comisión de Organización de Espacio Físico – Uso de suelo, Planeamiento Urbano, Nomenclatura, Vialidad, Tránsito y Transporte del Concejo Municipal de Huanta y por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huanta.

ARTÍCULO TERCERO: Deróguense las normas que se opongan a lo establecido en la presente ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

